

Resolución N° 1106

Corresponde al Expediente n° 5801-1783575/02.-

A PLATA, 12 FEB 2002

Visto el expediente N° 5801-1783575/02 ,y

CONSIDERANDO:

Que las profundas transformaciones en la sociedad contemporánea y la velocidad con que ellas se producen impactan en los sistemas socio-productivos requiriendo de la formación Técnico Profesional una dinámica de adecuación permanente de sus modelos pedagógicos organizacionales y administrativos;

Que las mismas plantean nuevas demandas al sistema educativo expresadas en perfiles técnico profesionales con características de polivalencia, adaptabilidad y posibilidad de actualización permanente;

Que el proceso de Transformación Educativa se basa en una concepción globalizadora que supone una visión integral de la realidad a transformar;

Que la Resolución 4625/98 establece la implementación gradual y progresiva del Nivel Polimodal y de los Trayectos Técnico Profesionales en las Escuelas de Educación Técnica y Agrarias;

Que la obligatoriedad de cursar los Trayectos Técnico Profesionales, determinada por la Resolución 4625/98, para los alumnos que opten por cursar la Educación Polimodal en Escuelas de Educación Técnica y Agrarias, se fundamenta en un Diseño Curricular concebido como una unidad pedagógica;

Que en ese contexto se hace necesaria una real articulación entre la Educación Polimodal y los Trayectos Técnico Profesionales;

Que esta articulación requiere de los actores de la institución educativa, compartir expectativas y metas, analizando prácticas educativas existentes, generando espacios de reflexión y elaborando en conjunto proyectos educacionales reflejados en el Proyecto Educativo Institucional y específicamente en el Proyecto Curricular Institucional;

Que asimismo cada institución deberá garantizar la compatibilidad de los mismos con los proyectos de las restantes instituciones que conforman el Sistema Educativo,

Que la concepción curricular sustenta un Diseño abierto, flexible y viable, de construcción participativa, en el marco de la política educativa;

Que la propuesta fue elaborada en el marco de las Leyes Federal y Provincial de Educación N° 24.195 y N° 11.612, y de las Resoluciones N° 4625/98, 1237/99, 12468/99, 12471/99, 12762/99 y 471/2001, como así también los acuerdos celebrados en el seno del Consejo Federal de Cultura Y Educación;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó mediante la Resolución N° 163/01, el documento base del Trayecto Técnico Profesional Aviónico;

Que se mantuvieron reuniones con el Consejo de Ingeniería Aeronáutica y Espacial y Representantes de la Fuerza Aérea Argentina, vinculados a la acreditación de estos profesionales en el sector productivo;

Que se mantuvieron sucesivas reuniones con representantes de las Escuelas de Educación Técnica de la Jurisdicción que forman Técnicos para el sector productivo aeronáutico;

Que como resultado de ello se ha arribado a acuerdos para la nueva propuesta de Estructura Curricular;

Que las cargas horarias para la formación del Técnico en Mantenimiento de Aviónica se encuadran en la propuesta para dicha formación explicitadas en el documento base del T.T.P. del Aviónico, aprobado por el Consejo federal de Cultura y Educación (Res. N° 163/01);

Que los contenidos planteados se adecuan, asegurando profundidad y calidad, a los requeridos por el sector productivo para la formación del Técnico en Mantenimiento de Aviónica;

Que a los fines de la obtención del título de Técnico Aviónico, la formación se completará en el Nivel Terciario y/o Universitario para lo cual la Dirección General de Cultura y Educación establecerá las articulaciones pertinentes a través de convenios con las distintas Instituciones;

Que la propuesta demandará procesos de adecuaciones y ajustes simultáneos a su implementación.

Que en sesión de fecha 28-II-02 el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa;

Que en uso de la facultades conferidas por el Art. 33 inc. u) de la Ley 11.612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL CONSEJO GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la "Estructura Curricular" del Técnico en Mantenimiento -----de aviónica, como parte de la formación del Técnico Aviónico.

Artículo 2°: Establecer que la "Finalidad" y "Estructura Curricular" de los Trayectos -----Técnico Profesionales como así también las "Consideraciones Generales" pautadas en el Anexo I de la Resolución N° 1237/99 mantienen su vigencia para la Estructura Curricular que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Establecer que las "Pautas para la asignación de los docentes de -----las Escuelas de Educación Técnica y Agraria" a los módulos de los Trayectos Técnico Profesionales, que se pautan en el Anexo II de la Resolución 1237/99, mantienen su plena vigencia para la estructura curricular que se aprueba por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°: Determinar que los aspectos relacionados con la implementación y -----desarrollo curricular del Técnico en Mantenimiento de Aviónica, serán resueltos por la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria.

ARTICULO 5°.- Establecer que la presente Resolución será refrendada por la ----- Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación.

ARTICULO 6°.- Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo ----- en la Dirección de Coordinación Administrativa la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria.

RESOLUCIÓN N° 1106

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR PARA LA FORMACIÓN DEL TÉCNICO
EN MANTENIMIENTO DE AVIÓNICA

1.- PRESENTACIÓN.

La Estructura Curricular aprobada, para su implementación en esta etapa de Transformación Educativa en la Provincia de Buenos Aires, y que amplía sus ofertas existentes de Educación Polimodal articuladas con Trayectos Técnico- Profesionales, tendrá la designación siguiente:

| MODALIDAD | TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL |
|----------------------------------|------------------------------|
| Producción de Bienes y Servicios | Mantenimiento de Aviónica |

En los cuadros siguientes se detalla la Estructura Curricular del Técnico en Mantenimiento de Aviónica, y su articulación con la respectiva modalidad de la Educación Polimodal.

ESPACIOS CURRICULARES DE LA MODALIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ARTICULADA CON EL T.T.P. EN MANTENIMIENTO DE AVIÓNICA

| | 1° | 2° | 3° |
|--------------------------------|-----|-----|-----|
| Lengua y Literatura | 2 | 2 | 2 |
| Lengua Extranjera | 2 | 2 | 2 |
| Matemática | 4 | 4 | --- |
| Educación Física | 2 | 2 | 2 |
| Física | 3 | --- | --- |
| Química | 3 | --- | --- |
| Historia Mundial Contemporánea | 2 | --- | --- |
| Geografía Mundial | --- | 2 | --- |

| | | | |
|--|-----|-----|-----|
| Filosofía y Formación Ética y Ciudadana | 2 | 2 | --- |
| Tecnología de los Materiales | 3 | --- | --- |
| Tecnología de Control | --- | 3 | --- |
| Tecnologías de Gestión | --- | 2 | --- |
| Procesos Productivos | --- | 3 | --- |
| Tecnologías de la Información y la Comunicación | --- | --- | 3 |
| Proyectos y Producción | --- | --- | 2 |
| Culturas y Estéticas Contemporáneas | --- | --- | 2 |
| Representación Gráfica (1) | 2 | --- | --- |
| Análisis de Modelos Circuital (1) | --- | 3 | --- |
| Organización, Comercialización, Emprendimiento y Seguridad (1) | --- | --- | 2 |
| Proyecto y Diseño Electrónico - Comunicaciones - Aviónica (1) | --- | --- | 4 |
| Espacios Institucionales (2) | --- | --- | 6 |
| Total | 25 | 25 | 25 |

(1): Módulos polimodalizados insertados en espacios institucionales.

(2): Estos espacios institucionales deberán ser orientados al Trayecto Técnico Profesional según Proyecto Curricular Institucional y corresponden a 2 (dos) espacios curriculares

ESTRUCTURA MODULAR DEL TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE AVIÓNICA.

| AREAS MODULARES | INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS ANALÓGICAS Y DIGITALES | MONTAJE DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ELECTRÓNICAS | SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y MICROONDAS | AERONAVES, GRUPO MOTOPROPULSOR E INSTRUMENTAL |
|------------------|--|---|---|---|
| MÓDULOS 1er. Año | Dispositivos, Componentes y circuitos Analógicos y Digitales. | Máquinas e Instalaciones eléctrico - electrónicas. Duración : 108 ± 12 Hs | Instrumentos y Herramientas de Propósito General. Duración : 108 ± 12Hs | Motores, Aeronaves e Instrumental convencional de la Aeronave. Duración : 108 ± 12 Hs |
| MÓDULOS 2do. Año | Dispositivos, Componentes y circuitos Analógicos y Digitales. Duración : 108 ± 12 Hs | Sistemas Eléctrico- Electrónicos del entorno Aeronáutico. Duración : 108 ± 12 Hs | Sistemas de comunicaciones y electroacústica. Duración 108 ± 12 Hs | Sistemas componentes e instrumental electrónico y motores a reacción. Duración : 108 ± 12 Hs |
| MÓDULOS 3er. Año | Dispositivos, Componentes y circuitos Analógicos y Digitales. Duración : 108 ± 12 Hs | Instrumentos y Mediciones Eléctrico - Electrónicos de los sistemas de la Aeronave y del entorno Aeronáutico. Duración : 108 ± 12 Hs | Sistemas de comunicaciones y electroacústica. Duración 108 ± 12 Hs | EEnsayo y evaluación primaria de los sistemas y equipos mecánicos de la aeronave. Duración : 108 ± 12Hs |